



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**
Agosto doce (12) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	YOIDER GAMARRA LOPEZ. -
ACCIONADO:	COLPENSIONES.
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00092-01
Interlocutorio	Nro. 161 de 2022
Decisión:	Se concede la impugnación de la sentencia y se envía el expediente al superior. -

Revisada la tutela que antecede, sus anexos y su contenido se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991. En consecuencia, por haber sido interpuesto oportunamente, se concede el recurso de IMPUGNACIÓN en contra de la sentencia de primer grado.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ENVIAR el expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil-Familia, para que allí se resuelva lo pertinente.

SEGUNDO: El expediente se remitirá dentro de los dos días siguientes a la impugnación.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes sobre la concesión del recurso y envío del expediente al Tribunal para que sigan su trazabilidad.

CUARTO: Déjense las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167259f860ff002d6a2c36e13c120a9823ee382a5dbfa431bfa1bd12031fc417**
Documento generado en 15/08/2022 10:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>